

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 16 de febrero del año en curso, la EPS EMSSANAR allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual contesta el requerimiento hecho por el Despacho. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, febrero 16 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0326

Sevilla - Valle, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADO: JESUS ALEJANDRO GALLO MARTINEZ
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00234-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por EMSSANAR EPS S.A.S y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.0167 de enero 30 de 2023 se dispuso requerir a EMSSANAR EPS S.A.S, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información del empleador y/o pagador del demandado JESUS ALEJANDRO GALLO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No.70.954.068.

Así las cosas, en data 16 de febrero del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, a través de su procuradora judicial Dra. MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS, la

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

respuesta emitida por EMSSANAR E.P.S. S.A.S para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

El Juez,

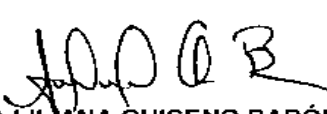
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 025
DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63eb800a22bfb889b6677cd0533d1eaefdfef1753a85b42d9954c1bb01e75370**
Documento generado en 16/02/2023 04:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>